



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-826/2019.

ACTOR: JORGE GUSTAVO QUERO
AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE
LOS REYES, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, nueve de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LAS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
826/2019

ACTOR: JORGE GUSTAVO
QUERO AGUILAR

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
AMATLÁN DE LOS REYES,
VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, nueve de
octubre de dos mil diecinueve.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el oficio signado por la Síndica del Ayuntamiento de Amatlán de los Reyes, Veracruz, y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, primero, en correo electrónico el cuatro de octubre y, posteriormente, en original el nueve de octubre, relativos al requerimiento efectuado por el Magistrado Presidente el veintisiete de septiembre.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

TEV-JDC-826/2019

ordena agregar al expediente citado al rubro, para que obre como a derecho corresponda.

SEGUNDO. Reserva. Se tiene al Ayuntamiento de Amatlán de los Reyes, Veracruz, remitiendo documentación en lo relativo al requerimiento realizado por el Magistrado Presidente mediante proveído de veintisiete de septiembre.

Se reserva su pronunciamiento sobre su debido cumplimiento para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, fracción V, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado por parte del Ayuntamiento de Amatlán de los Reyes, Veracruz, por conducto de su Síndica.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así como 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien **da fe.**



MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**

MABEL LOPEZ RIVERA